



RIO GALLEGOS; 21 DIC 2010

VISTO:

La Resolución N° 0854/10-R-UNPA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se convoca a Concursos Cerrados Internos para el cubrimientos de cargos de la Planta de Administración y Apoyo de esta UARG, tendiente a la cobertura de cargos: A060 - Área: Secretaría Académica - Sector: Registro Académico - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 4 (cuatro); A073 - Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 4 (cuatro) y A146 - Área: Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Sector: Becas - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 5 (cinco);

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes habilitados y excluidos;

QUE la postulante Romina Belén ZORZIT no pertenece al personal de la Carrera de Administración y Apoyo, sino que es personal contratada por lo cual no puede participar en esta instancia de concurso;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde excluir a la postulante mencionada en el considerando anterior, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Sra. Romina Belén ZORZIT (DNI N° 31.166.112), postulante inscrita en el Concurso Cerrado para la cobertura del cargo A146 Área: Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Sector: Becas - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 5 (cinco), por no cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR copia de la presente norma legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

760